

CLASE B, participación del fondo BEKA IBERIAN SENIOR SYNDICATED LOANS, FILFondo Anteriormente denominado: **KNIGHT STREET, FIL**

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: EN EL PERIODO DE DESINVERSIÓN LOS REEMBOLSOS PODRÁN ATENDERSE EN ESPECIE ENTREGANDO AL PARTÍCIPE LA PARTE PROPORCIONAL DE CADA PRÉSTAMO EN CARTERA A PRORRATA DEL REEMBOLSO. EL PARTÍCIPE PODRÁ VENDER EL PRÉSTAMO EN EL MERCADO SECUNDARIO CON IMPORTANTES PÉRDIDAS DADA LA ESCASA LIQUIDEZ DEL MERCADO O ESPERAR A SU VENCIMIENTO ASUMIENDO DIRECTAMENTE EL PARTÍCIPE EL RIESGO DE CRÉDITO CON LOS PRESTATARIOS.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 02/10/2018
Gestora: BEKA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: BDO Auditores, S. L. P.

Fecha de registro en la CNMV: 22/02/2019
Grupo Gestora: GALA
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años prorrogable a 8 años y 6 meses desde el Cierre Inicial.

Objetivo de gestión: El fondo busca proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la financiación, vía concesión de préstamos sindicados apalancados a compañías cotizadas o no cotizadas.

Política de inversión:

Prácticamente el 100% de la exposición total se dedicará a la concesión de préstamos sindicados a compañías cotizadas o no cotizadas, de cualquier sector (excepto inmobiliario y financiero), con facturación superior a €50 millones, y domicilio o actividad principal en España o Portugal, si bien la financiación podrá dedicarse también a filiales extranjeras de tales compañías. La calidad crediticia de las compañías prestatarias será como mínimo BB- (baja calidad) en el momento de su concesión, emitida por una agencia de calificación independiente.

Se invertirá en deuda senior sin garantía mediante la concesión, en mercado primario, de préstamos sindicados i) con una entidad de crédito de reconocido prestigio o ii) con al menos dos entidades de crédito de reconocido prestigio cuando la operación de préstamo haya sido originada por Beka Finance, SV, S. A. Serán de reconocido prestigio aquellas entidades españolas con activos consolidados de, al menos, €125 mil millones a la fecha de concesión del préstamo, y las portuguesas con, al menos, €45 mil millones. En caso de filial de un banco español, se considerarán los activos consolidados de la matriz.

Los préstamos que concede el FIL serán a tipo de interés variable, a un plazo de 3 a 6 años, amortizables periódicamente o a vencimiento, de importes, en general, superiores a €10 millones cada uno, no pudiendo representar más del 60% del importe total de cada préstamo. No se exige un tamaño mínimo a los préstamos sindicados en los que va a participar el fondo. Los préstamos no tienen cotización diaria. El fondo realizará un mínimo de siete préstamos y no invertirá más del 20% del Patrimonio Total Comprometido ("PTC") en una única compañía, ni más del 30% del PTC en un sector.

Se alcanzará una diversificación suficiente en términos de patrimonio transcurrido 1 año desde el Cierre Final.

El resto de la exposición total se podrá invertir en activos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB-) como: renta fija a corto plazo de la OCDE, depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE/OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias. El fondo no utiliza derivados ni se endeuda ni hay riesgo divisa.

Periodo de Colocación: desde la inscripción de la nueva política de inversión se podrán suscribir Compromisos de Inversión ("CI"), y hasta 6 meses después del Cierre Inicial (fecha del primer desembolso de los CI ya suscritos). Dicho periodo podrá reducirse o prorrogarse. Tras el Cierre Inicial los inversores que suscriban CI nuevos o adicionales desembolsarán, a solicitud de la Gestora, el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A tales desembolsos se les aplicará el Descuento de Suscripción.

Periodo de Inversión: se iniciará en la fecha del Cierre Inicial y concluirá 18 meses después del Cierre Final. Los partícipes desembolsarán sus respectivos CI a solicitud de la Gestora. En determinadas circunstancias se podrá realizar desembolsos después del Periodo de Inversión. Se podrán realizar distribuciones extraordinarias durante el Periodo de Inversión que podrán ser rellamables.

Periodo de Desinversión: máximo 6 años tras el Periodo de Inversión, en el que se harán las distribuciones a los partícipes procedentes de los intereses y de la amortización total o parcial de los préstamos concedidos.

Información complementaria sobre las inversiones:

El fondo no invertirá en activos no financieros.

Con relación a la calidad crediticia de las prestatarias, ésta será la reconocida por una agencia de calificación independiente, de entre las tres siguientes: Standard & Poors, Euler Hermes o Axesor.

La entidad estructuradora fija los términos y condiciones de los préstamos sindicados a los cuales se adhiere el fondo.

El fondo cumplirá con el art. 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente del Compromiso de Inversión a los únicos efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el fondo, incluida la comisión de gestión, y (ii) para acometer inversiones comprometidas con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión, siempre que las cantidades destinadas a tales inversiones comprometidas no excedan del 25% del PTC del fondo.

El rating relativo a los instrumentos líquidos mencionados se refiere al de S&P o equivalente. Con independencia del rating asignado por la agencia, la Gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellos que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

El fondo tendrá un periodo mínimo de permanencia que concluirá en la fecha que finalice el Periodo de Inversión.

La Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos de hasta el total de sus CI para hacer frente a las inversiones y los gastos del fondo.

Debido a la estrategia de inversión del fondo y a la naturaleza de las inversiones que se pretende acometer, durante el Periodo de Inversión se podrán realizar distribuciones y, una vez finalizado, se ha planificado un periodo de desinversión de hasta 6 años que permitirá al fondo contar con la liquidez necesaria para hacer distribuciones y atender reembolsos solicitados por los partícipes, de acuerdo a lo establecido en el apartado "información sobre procedimiento de suscripción y reembolso".

El fondo no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Elevado

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Significado y alcance del perfil de riesgo: El perfil de riesgo es alto por el tipo de inversión, por la concentración, por el riesgo de crédito y por el riesgo derivado de la sindicación de los préstamos.

Riesgos Relevantes: 1 Riesgo de Liquidez; 2 Riesgos asociados a las inversiones; 3 Diversificación limitada; 4 Riesgo de falta de inversiones; 5 Dependencia de los gestores; 6 Imposibilidad de realizar reembolsos; 7 Riesgo de mercado; 8 Riesgo de Crédito; 9 Riesgo de sindicación de préstamos; 10 Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude. Este listado no tiene carácter exhaustivo, por ello, el VL de la participación del fondo puede presentar una elevada volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes: 1. Riesgo de Liquidez: falta de liquidez asociada con la inversión en el Fondo y dificultad de reembolso, por lo que los partícipes deben tener la capacidad financiera y voluntad de asumir riesgos. 2. Riesgos asociados a las inversiones: existe una gran competencia en el mercado, lo que podría impedir que se identificaran suficientes oportunidades de inversión para cubrir los objetivos; el fondo toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del fondo puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa. 3. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías. 4. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos. 5. Dependencia de los gestores: el éxito del fondo depende en gran medida de la experiencia de los gestores. 6. Imposibilidad de realizar reembolsos durante el Periodo de Inversión del fondo. 7. Riesgo de mercado: el fondo invierte directamente en instrumentos de deuda, así su rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés. 8. Riesgo de Crédito: el fondo concederá préstamos a compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, liquidez, diversidad y/o recursos para operar en el mercado. 9. Riesgo de sindicación de préstamos por la estructuración, organización, y existencia de otras entidades que participan en la concesión del préstamo. 10. Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Sociedad Gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral (último día hábil de cada trimestre).

Los partícipes suscribirán un CI por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del fondo. El conjunto de los Compromisos de Inversión del fondo será el Patrimonio Total Comprometido del fondo. La sociedad Gestora procederá al reembolso de su aportación en la fecha del Cierre Inicial. Los partícipes del fondo no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones durante el Periodo de Colocación ni durante el Periodo de Inversión ("Periodo de Permanencia Obligatorio"), sino únicamente durante el Periodo de Desinversión.

La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo de Colocación: Una vez inscrita la modificación de la Política de Inversión del fondo en la CNMV, se abrirá un Periodo de Colocación de 6 meses, a contar desde la fecha del " Cierre Inicial " (entendido como la fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión previamente suscritos a dicha fecha no realizado por el promotor del fondo), el cual será comunicado como Hecho Relevante. El Cierre Inicial se producirá como máximo en un plazo de 30 días naturales desde la inscripción en la CNMV de la modificación del folleto. Durante el Periodo de Colocación se podrán obtener Compromisos de Inversión (ya sea de nuevos inversores o de los inversores existentes). Este periodo podrá prorrogarse por un periodo adicional de hasta 6 meses a decisión de la Gestora. El Periodo de Colocación podrá finalizarse a discreción de la Gestora en caso de que el Patrimonio Total Comprometido sea igual o superior a 100.000.000 euros. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final"), será comunicada mediante Hecho Relevante.

Los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, y aquellos inversores ya existentes a dicha fecha que decidan incrementar sus respectivos Compromisos de Inversión deberán soportar el Descuento de Suscripción referido en el apartado de Comisiones y Gastos.

b) Tras el Cierre Inicial, los inversores que suscriban nuevos o adicionales Compromisos de Inversión deberán desembolsar en la fecha que les indique la Gestora un porcentaje de su Compromiso de Inversión ("CI") equivalente al porcentaje del Compromiso de Inversión desembolsado por los partícipes ya existentes. A dichos desembolsos se les aplicará, el Descuento de Suscripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "Comisiones y Gastos".

c) Si durante el Periodo de Colocación un partícipe ya existente adquiere Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que ha realizado una ampliación del inicialmente asumido, por lo que el partícipe deberá abonar el Descuento de Suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso.

De conformidad con lo anterior, una vez suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del fondo del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo ("VL") Aplicable, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

d) Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos Compromisos de Inversión ni aumentos de los previamente asumidos.

Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 5 días hábiles, (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso, y (iv) la cuantía del importe del CI pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 11:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, los festivos nacionales y de contratación en la Bolsa de Madrid.

En el Periodo de Desinversión se podrán realizar reembolsos a solicitud del partícipe con una frecuencia trimestral, el último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Se exigirá un preaviso respecto al VL Aplicable de 75 días naturales. El pago de los reembolsos se realizará dentro de los 90 días naturales siguientes al VL Aplicable.

Si el importe de los reembolsos en una fecha determinada excede del 5% del patrimonio del fondo, cada petición de reembolso podrá verse reducida para que el total de los activos reembolsados no supere el citado porcentaje sobre el patrimonio aplicando reglas de prorrateo. Para una petición de reembolso determinada el prorrateo podrá aplicarse solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada en la siguiente fecha de cálculo del VL en efectivo o en especie, es decir, mediante la entrega de la parte proporcional de los préstamos considerando (para evitar conflictos de interés entre los partícipes) la totalidad de los préstamos en cartera. Dicha transmisión, que es permitida en Derecho, cumplirá con los requisitos legales. El partícipe pasará a formar parte del sindicato de acreedores. La transmisión de las participaciones es libre. Cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones, salvo en caso de entidades del mismo grupo según art.4 LMV, o fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, requerirá el consentimiento previo de la Gestora.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 4% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del fondo a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del fondo por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el régimen del partícipe incumplidor se encuentra en el documento de Compromisos de Inversión.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

| CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES |
|---------------------------------------|
| CLASE A |
| CLASE B |
| CLASE C |

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0156553010

Fecha de registro de la participación: 22/02/2019

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. El fondo distribuirá a los partícipes mediante dividendos o reembolsos obligatorios los rendimientos obtenidos de los intereses, amortización de los préstamos y, en su caso, disposiciones monetarias que no se hayan utilizado para realizar inversiones o para cubrir comisiones y gastos. Estas distribuciones se podrán realizar durante el Periodo de Inversión (en forma de dividendos) o durante el Periodo de Desinversión (en forma de dividendos o reembolsos obligatorios), y se comunicarán con una antelación de 10 días hábiles. Las distribuciones durante el Periodo de Inversión pueden ser solicitadas nuevamente por la gestora sin que ello suponga desembolsar un importe superior al Compromiso de Inversión.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores) **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 5.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se comercializará exclusivamente por la Sociedad Gestora.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--|--|------------------|--|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,5% | Patrimonio | Desde el Cierre Inicial. |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,1% | Patrimonio | Hasta 10.000.000€ |
| | 0,08% | Patrimonio | De 10.000.000,01€ a 50.000.000€, ambos inclusive. |
| | 0,065% | Patrimonio | De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive. |
| | 0,05% | Patrimonio | Más de 100.000.000,01€ |
| Descuentos a favor del fondo por suscripción | Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 0,50% | Importe suscrito | Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final. |

| | | | |
|---|------|---------------------|---|
| Descuentos a favor del fondo por reembolsos | 3% | Importe reembolsado | durante el primer año tras la finalización del Periodo de Inversión. |
| | 2,5% | Importe reembolsado | durante el segundo año tras la finalización del Periodo de Inversión. |
| | 2% | Importe reembolsado | durante el tercer año tras la finalización del Periodo de Inversión. |
| | 1,5% | Importe reembolsado | durante el cuarto año tras la finalización del Periodo de Inversión. |
| | 1% | Importe reembolsado | durante el quinto año tras la finalización del Periodo de Inversión. |
| | 0,5% | Importe reembolsado | durante el sexto año tras la finalización del Periodo de Inversión. |

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 0,50% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, respectivamente.

Los tramos de la comisión de depositaria no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaria devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y servicio de análisis financiero sobre inversiones. Además se imputarán al fondo los gastos correspondientes a la emisión de la calidad crediticia de las compañías prestatarias, así como el gasto de su mantenimiento. Dicho gasto se estima que serán de 15.000€ para el caso de la emisión del informe y de 8.000€ anuales para el caso del mantenimiento. Además, se imputará al fondo un 0,072% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €12.000, en concepto de gastos de administración. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Gastos corrientes anuales | 0,70 % |
|----------------------------------|---------------|

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. La cifra de gastos corrientes se ha simulado porque se han modificado las comisiones. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| Clases | COMISIONES | | | | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL | |
|---------|------------|----------|-------|-------------|--------------------------|-------------------|
| | GESTIÓN | | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | | REEMBOLSO |
| | % s/pat | % s/rdos | % | % | % | |
| CLASE A | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | Consultar folleto |
| CLASE B | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | Consultar folleto |
| CLASE C | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) | Consultar folleto |

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

| GASTOS CORRIENTES | |
|-------------------|------|
| Clases | % |
| CLASE B | 0,70 |

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 8 años prorrogable a 8 años y 6 meses desde el Cierre Inicial.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 01/01/1900

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 28/09/2018 y número 268 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE SERRANO 57, 3º IZQDA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 125.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|------------------------|--|
| Auditoría interna | INTERNAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S. L. |
| Cumplimiento normativo | SAENZ DE VALLUERCA CONTROL, S. L. |
| Gestión de riesgos | INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|--|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión | SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A. |
| Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable | SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A. |
| Control de cumplimiento de la normativa aplicable | SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A. |
| Otras tareas de administración | SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A. |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Cargo | Denominación | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE | BORJA DE RODA EZQUERRA | | 10/02/2020 |
| CONSEJERO | ABIGAIL SANCHEZ DEL RIO Y PRECIOSO | | 28/09/2018 |
| CONSEJERO | RODRIGO AGUIRRE DE CÁRCER CHURRUCA | | 25/09/2019 |
| CONSEJERO | BORJA DE RODA EZQUERRA | | 10/02/2020 |
| SECRETARIO | ABIGAIL SANCHEZ DEL RIO Y PRECIOSO | | 28/09/2018 |

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, ABIGAIL SANCHEZ DEL RIO Y PRECIOSO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.